



Diez maravedis.



SELLO CUARTO, DIEZ  
MARAVEDIS AÑO DE MIL  
SIETE CIENTOS Y TRES.

Mauilla de Rodana En Cuenta de las dhas. El mes  
de Agosto de mill setecientos y tres años. El Consejo Justicia  
de esta villa. Se juntaron en las salas altas  
de su ayuntamiento donde lo acordaron para acordar  
con fechos las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor  
y utilidad de esta República. los señores Don Parqual de  
Caxaro Langulo. Don Melchor Muñoz Alcaide Real  
de ordinarios de esta villa por sumas.

- Don Juan Lanoz Canobas Alférez mayor
  - Don Roberto de Canobas Carlos
  - Don Domingo Yarnos
  - Don Bartolomé de Cauilla Yarnos
  - Don Juan de Cauilla Muñoz
  - Don Diego de Canobas Sanchez Alcalde Provincial
  - Don Juan María Sarravía
  - Don Bartolomé de Canobas Moxa ful. C<sup>o</sup>
  - Don Juan de Moxa Yarnos ful. C<sup>o</sup>
  - Don Simón María Valon abogado de la Real Chancillería
- Todos y cada uno de los Capitulados de este Consejo. y en su  
servicio de Personeros de Cauilla Procurador Sindico del  
Comun de esta villa. Estando en forma de Consejo se  
acordó lo siguiente

Abiéndose Proquesto. Crewe a unta m<sup>o</sup>ento. que sea  
requisido una Real cedula de sumas. que Dios quisiere  
arabe. Para que los dhas. Reales los cobren. la Real  
Justicia de esta villa de su quenta y sueldo. Dando

